



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00696433- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Integrante del Tribunal, Dr. Edgar Ariel RAMPOLDI, por la cual solicita la Rectificación del Acta Digital N°19#4494, de fecha 23 de junio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la OHCS-2023-2-UNC-REC establece el régimen de actas digitales exámenes finales, promoción y equivalencias externas, cuya finalidad es registrar las calificaciones aprobatorias o reprobatorias del resultado final de cada asignatura y el reconocimiento de calificaciones, según corresponda.

Que el artículo 5 de la citada Ordenanza dispone que en caso de ser necesario modificar las calificaciones de un acta cerrada, en virtud de alguna inconsistencia, se iniciará su rectificación a través del trámite administrativo correspondiente.

Que las actuaciones obrantes en el expediente, surge la existencia de un error material en el acta digital cuya rectificación se solicita, encontrándose debidamente acreditadas las constancias documentales que justifican la rectificación.

Que, en consecuencia, corresponde disponer la rectificación del acta digital de que se trata, a fin de garantizar la exactitud y validez de los antecedentes académicos de lo/las estudiantes/s.

Que la misma es avalada por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que, por el Sector Oficialía del Área de Enseñanza de esta

Casa, se realice la Rectificación del Acta Digital N°19#4494, por haber incurrido en un error involuntario, de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA DIGITAL DE ORIGEN:			
Año Académico:	2026		
Asignatura:	19-00264 - Edafología		
Acta Digital N°	19#4494	Fecha de Acta:	23/06/2026
DETALLE DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CALIFICACIONES:			
Matricula/DNI:	Apellido/s y Nombre/s:	“Donde dice”:	“Deberá decir”:
41081588	CARRERA, DIEGO EMANUEL	No Promocionado	6 – Promocionado
45405691	CRUCIANI, FAVIO LEONEL	No Promocionado	6 – Promocionado
44992895	FIGUEROA MARQUEZ, LUCIA BELEN	No Promocionado	6 – Promocionado
47322836	MANRIQUE PIÑA, ANDRES	No Promocionado	6 – Promocionado

ARTÍCULO 2°: Disponer que la firma del Acta rectificativa estará a cargo del Integrante del Tribunal y del Sector Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa.

ARTÍCULO 3°: Por Decanato pase al Sector Oficialía del Área de Enseñanza. Cumplido, pase a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, Archívese.